

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 577-2023-GRA/GGR

Huaraz, 16 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 632-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 252-2023-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2021-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2022-GRA/GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 - Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,535,471,411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,670,045,034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865,232,684.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, asimismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2021-GR/GR, de fecha 29 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar la Liquidación del Convenio de Inversión Pública Regional suscrito por la Compañía Minera Antamina S.A y el Gobierno Regional de Ancash, con fecha 28 de diciembre de 2017, para la ejecución de la obra AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL OCUPAMPA – MUTGO, DISTRITO DE AQUIA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Código Único de Inversiones N° 2194021, ejecutado para la modalidad de obras por impuestos, la misma que determina un costo total de S/ 6,787,164.74 (seis millones setecientos ochenta y siete mil ciento setenta y cuatro con 74/100 soles), con un saldo a cargo del contratista ascendente a la suma de S/ 36,639.99 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES);

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2022-GR/GR, de fecha 25 de marzo de 2022, se resuelve aprobar la Liquidación de contrato de supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL OCUPAMPA - MUTGO DISTRITO DE AQUIA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Código Único de Inversiones N° 2194021, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR ESPARZA – MUTGO, la misma que determina un monto final ascendente a la suma de S/ 306,508.77 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO CON 77/100 SOLES), con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES);



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
AR que la presente copia fotocopiada
AR que la presente copia fotocopiada
OCT 2022
DORO VICTOR RODRIGUEZ
FEDATARIO
REGGR N° 306 - 2022

Que, mediante Informe N° 252-2023-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 24 de mayo de 2023, la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, recomienda solicitar a la Subgerencia de Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente para el trámite de saldo de liquidación del proyecto y contrato de servicio de la entidad privada supervisora, por el monto total de S/ 66,640.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe Presupuestal N° 632-2023-GRA-GRPPAT/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable para realizar la incorporación de un Crédito Suplementario dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones de Crédito, por el importe de S/ 66,640.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0199-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0217-2023-GRA/GR;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR de fecha 06 de setiembre de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 66,640.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**:En Soles
: 3 RECURSOS POR
OPERACIONES OFICIALES
DE CRÉDITO
: 1.8.21.2 4 CERTIFICADOS DE
INVERSION PUBLICA
REGIONAL Y LOCAL**

PARTIDA DE INGRESO

TOTAL INGRESOS

S/ 66,640.00

**EGRESOS
SECCIÓN SEGUNDA**

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

**:En Soles
: INSTANCIAS
DESCENTRALIZADAS
: 441 GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH
: 001 SEDE CENTRAL**



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE
LOS RECURSOS HIDRICOS
PARA USO AGRARIO

PROYECTO : 2194021 AMPLIACION,
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE RIEGO DEL CANAL
OCUPAMPA - MUTGO DISTRITO
DE AQUIA, PROVINCIA DE
BOLOGNESI, DEPARTAMENTO
DE ANCASH

OBRA : 4000118 MEJORAMIENTO DE
OBRAS DE ARTE DE SISTEMAS
DE RIEGO

FUNCION : 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL : 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL : 0050 INFRAESTRUCTURA DE
RIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS,
GASTO DE CAPITAL, GASTOS
PRESUPUESTARIOS,
GENÉRICA DE GASTOS
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS
NO FINANCIEROS



TOTAL

=====

S/ 36,640.00

=====

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000002 SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE OBRAS

FUNCION : 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL : 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL : 0050 INFRAESTRUCTURA DE
RIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS,
GASTO DE CAPITAL, GASTOS
PRESUPUESTARIOS,
GENÉRICA DE GASTOS
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS
NO FINANCIEROS

TOTAL

=====

S/ 30,000.00

=====



TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====

S/ 66,640.00

=====

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 66,640.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, instruya a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Gerente General Regional



